

# UNIÓN EUROPEA

La Comisión Europea puede denunciar a España ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea si en un plazo de dos meses no transpone la directiva sobre los mercados de instrumentos financieros que entró en vigor el pasado

3 de enero. También ha advertido de la falta de avances en la transposición de otras dos directivas sobre asuntos financieros: la directiva sobre requerimientos de capital y la directiva UCITS IV, que regula los fondos de inversión.

autoridades comunitarias evitan entrar en adjetivos y apenas pormenorizan el comportamiento de cada país. A diferencia de cuando hacen su análisis periódico sobre los Presupuestos de cada Estado miembro o las reformas económicas, aquí casi se limitan a los números fríos. Estos, no obstante, resultarán gélidos para los europeístas españoles. España cerró el último ejercicio con hasta 91 procedimientos abiertos "por incorrecciones en la transposición y/o una mala aplicación de la ley europea" o bien demorarse en hacerlo, lo que equivale a decir que hizo mal las cosas con casi un centenar de directivas comunitarias.

En ese resultado ya se han tenido en cuenta los expedientes anteriores que se han ido cerrando. Y es que la actividad desde Bruselas en esta materia se antoja muy profusa. Por ejemplo, sólo en el caso de España en lo que llevamos de año ha recibido más de medio centenar de avisos de infracción -en concreto, 52 hasta el jueves pasado-, de los cuales dos tercios (el 67%) eran, en realidad, comunicaciones de archivo de casos anteriores. La mayoría de esos desistimientos se debieron a que, aunque con demora, el Gobierno terminó cumpliendo su parte, como en la Directiva de residuos de 2006 o la de 2014 relativa a la planificación de los espacios marítimos, los últimos en cerrarse.

En contraste, en 2017 España ha sido advertida en hasta 35 ocasiones de posibles nuevas infracciones, es decir, a una media de tres cada mes y eso sin saber si en lo que resta de diciembre le llegarán más avisos.

El 63% (22 en concreto) fueron cartas de emplazamiento, esto es, la primera notificación formal de que se ha abierto un procedimiento sancionador contra el país.

Ocho fueron dictámenes motivados de Bruselas ante el Tribunal de Justicia de la UE, o sea, denuncias formales para que éste se pronuncie si el incumplimiento persiste, y otros cinco recursos ante dicha instancia.

Entre los expedientes más recientes figura el relativo a la no transposición de la Directiva de este mismo año que desarrolla las últimas reformas regulatorias para el mercado de instrumentos financieros, reglas conocidas como MiFID II. También destaca otro por no aplicar de forma completa la normativa europea sobre blanqueo de capitales, tras expirar el plazo para ello en junio. Sin embargo, España no ha sido el único país "apremiado" a ello pues otros 14 Estados de la UE también les han dado un toque de atención.

**El Ejecutivo comunitario ha enviado dictámenes motivados por este incumplimiento a doce Estados miembros**

## Bruselas amenaza con llevar a España al TUE por no transponer MiFID II

■ La Comisión Europea ha amenazado con llevar a España ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TUE) si en un plazo de dos meses no transpone las disposiciones que todavía no ha trasladado a la legislación nacional de la directiva sobre los mercados de instrumentos financieros, conocida como Mifid II, que entró en vigor el pasado 3 de enero.

El Ejecutivo comunitario ha enviado dictámenes motivados, el último paso antes de acudir a la Justicia europea, por este asunto a doce Estados miembros, que son España, Bulgaria, Croacia, Eslovenia, Grecia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Polonia, Portugal, Rumanía y Suecia.

Esta directiva fue adoptada en respuesta a la crisis financiera para establecer unos mercados financieros "más transparentes, competitivos e integrados", con el objetivo de conseguir que se negocien menos fuera de los mercados regulados, una mayor protección a los inversores y consumidores y garantizar la estabilidad financiera, explica Bruselas.

Así, la normativa armoniza el régimen regulador de la UE sobre requisitos organizativos para las empresas de servicios de inversión, los mercados regulados, los mercados de las pequeñas y medianas empresas y los servicios de suministro de datos. También se establecen normas de conducta armonizadas para los servicios de inversión, incluidos los incentivos, los requisitos de información y las normas de gobernanza de los productos.

El plazo inicial para transponer la directiva se prorrogó un año, del 3 de junio de 2016 hasta el 3 de julio de 2017, pero estos doce países "no han incorporado las normas a su legislación nacional o no las han incorporado plenamente". En el caso de España, el Consejo de



Tribunal de Justicia de la Unión Europea en Luxemburgo.

**De las tres normativas, la que tiene más calado para el sector es MiFID II. La regulación trata de conseguir unos mercados financieros "más transparentes y más eficientes"**

**Ministros** aprobó a finales de diciembre a través de un Real Decreto-Ley una parte de la transposición de esta directiva al ordenamiento jurídico español, concretamente la relativa a centros de negociación (mercados regulados, sistemas multilaterales de contratación y sistemas organizados de contratación).

En este contexto, el Ejecutivo comunitario también ha pedido a todos estos países, excepto a Sue-

cia, que apliquen plenamente la directiva delegada que complementa a Mifid II en lo relacionado con la salvaguarda de los instrumentos financieros y los fondos pertenecientes a clientes, obligaciones en materia de gobernanza de productos y normas aplicables a la entrega o percepción de honorarios, comisiones y otros beneficios monetarios o no monetarios.

**Lider en incumplimientos**

Parece que España no cumple como debiera con su obligación de trasladar a su legislación nacional las distintas normas que viene aprobando la Unión Europea. En realidad, el problema no es nuevo y desde principios de este siglo -esto es, los culpables han sido los gobiernos dirigidos tanto por el PP como por el PSOE- el país aparece sin remisión en los puestos más destacados de esa lista negra.

**El plazo se prorrogó un año, del 3 de junio de 2016 hasta el 3 de julio de 2017, pero estos países "no han incorporado las normas a su legislación nacional o no las han incorporado plenamente"**

Lo más preocupante es que esa tendencia se ha agudizado en los últimos ejercicios. Y es que si en 2015 ocupaba el segundo puesto por número de procedimientos de infracción abiertos desde la Comisión Europea (CE), en 2016 ascendió al primer lugar entre señalados por 'papa UE' como 'hijos remolones' a la hora de cumplir con sus deberes.

En su último informe, España sale bastante mal parada pese a que las



Donación íntegra del coste del mensaje, 1,20 € a favor de Médicos Sin Fronteras (MSF). Servicio de SMS de tipo solidario operado por MSF, c/ Nou de la Rambla 26, 08001 Barcelona. Atención al cliente: 900 81 85 01. Colaboran Movistar, Vodafone, Orange, Yoigo y Euskaltel. Información legal y protección de datos: [www.msf.es](http://www.msf.es)

## Ayúdanos a salvar más vidas

**Envía MEDICO al 28033**

[www.msf.es](http://www.msf.es)

